

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 NH/VF/acmd
 50/T/18/SU/GE/A/172

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ESTERILIZADORES GRANDES DE VAPOR DE OCHO UTE'S CADA UNO PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE CANARIAS. EXPTE. 50/T/18/SU/GE/A/172

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se emite propuesta del Servicio de Esterilización de 30 de noviembre de 2018 para la contratación del suministro e instalación de dos esterilizadores grandes de vapor de ocho UTE's cada uno para el Servicio de Esterilización del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por importe de ciento sesenta mil (160.000,00 €), sin incluir el 3% de IGIC que asciende a cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €), con la finalidad de poder disponer de los medios de producción necesarios para que el Servicio de Esterilización pueda realizar las funciones encomendadas dentro de la organización y funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de forma segura, fiable y eficiente.

Segundo.- La presente contratación debe efectuarse en un lote único debido a que se trata de la adquisición de mismo equipo.

Tercero.- El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €). El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Presupuesto de licitación: 160.000,00 €
- Opción eventual: 0,00 €
- Prórrogas: 0,00 €
- Modificación: 0,00 €

Cuarto.- Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Quinto.- Los criterios que han de servir de base para la contratación son los indicados en el Informe del Servicio de Mantenimiento e Instalaciones y el Servicio de Esterilización de fecha 29 de noviembre de 2018, que se indican seguidamente y que se recogerán en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas:

CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN/PESO	
1.- Importe de licitación.	menor importe	40%
	resto	proporcional
RESTO CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN/PESO	
2.- Ampliación del plazo de garantía. Años de garantía ofertados por encima de los 2 años exigidos.	4 años	20%
	3 años	15%
	2 años	10%
	1 año	5%
3.- Consumo de agua. Ahorro de agua respecto a los equipos existentes (≤ 50% exigido en PPT)	≤ 20%	10%
	20% ≤ x ≤ 40%	5%
4.- Disponibilidad. Disponibilidad de uso anual ofertada (95% exigido en PPT)	≥ 98%	5%
	97%	4%
	96%	2%
5.- Servicio de asistencia técnica y avería	Atención permanente 24 horas	5%
	Incluir sábados, domingos y festivos	2%

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/02/2019 - 15:15:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 585 / 2019 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 19/02/2019 09:58:35	Fecha: 19/02/2019 - 09:58:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uFCwaCm_kLpMjOjMYI_kTB8mnRwCfACI	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2019 - 10:13:20	

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN/PESO	
6.- Valoración del mantenimiento preventivo	Máximo	10%
7.- Mantenimiento preventivo realizado a la finalización del periodo de garantía	Máximo	7%
8.- Formación	Máximo	3%

Sexto.- La solvencia técnica o profesional, y económica y financiera a acreditar por los licitadores será la indicada seguidamente y que se recogerán en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas::

1.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia

- *Volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a ciento sesenta mil (160.000 €).*

2. Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, asciende a *ciento doce mil euros (112.000 €)*.

Séptimo.- Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán los desarrollas en la cláusula 11 del pliego de condiciones técnicas así como en la informe justificativo de la contratación y que se indican seguidamente:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (artículo 202 LCSP)

Las condiciones especiales de ejecución están establecidas en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas en el que se expone lo siguiente:

Desde el momento de la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá realizar, en un plazo de máximo de treinta (30) días naturales, la *coordinación de actividades empresariales (CAE)* en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del CHUC, según obliga el artículo 24 de la *Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)*. Así mismo, la empresa adjudicataria dispondrá todas las medidas necesarias que estime oportunas el Servicio de Microbiología y Control de la Infección del Centro Hospitalario para la ejecución de los trabajos. Los licitadores deberán hacer mención, en la oferta presentada, del plazo máximo de puesta en marcha de los equipos una vez adjudicado el expediente de contratación, el cual NUNCA podrá exceder de seis (6) meses. La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos originados por la retirada de los equipos existentes, así como de cualquier otro material derivado de la instalación de los equipos en el lugar designado, debiendo entregar, en los casos donde se les precisara, los certificados emitidos por los gestores de residuos autorizados. Todo ello de acuerdo a la legislación incluida en el apartado 9 de este documento, y cualquier otra que le sea de aplicación.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/02/2019 - 15:15:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 585 / 2019 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 19/02/2019 09:58:35	Fecha: 19/02/2019 - 09:58:35
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uFCwaCm_kLpMjOjMYI_kTB8mnRwCfACI</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2019 - 10:13:20	

Octavo.- La adjudicación se realizará de carácter ordinario por procedimiento abierto de adjudicación, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Noveno.- En la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Décimo.- El órgano de contratación designa al Jefe de Servicio de Mantenimiento e Instalaciones, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo la presente contratación un contrato suministro, de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley.

Segundo.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- La contratación de este suministro se realizará mediante Procedimiento abierto de conformidad a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

Por lo expuesto

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente para la contratación del suministro e instalación de dos esterilizadores grandes de vapor de ocho UTE's cada uno para el Servicio de Esterilización del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), sin incluir el 3% de IGIC que asciende a cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €), existiendo crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2019, con cargo a la partida presupuestaria 2018/3950/G/312C/6230100 del Proyecto/Pila 166G0098 "Obras, Reformas y equipamiento HUC", para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

La Dirección – Gerencia
del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/02/2019 - 15:15:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 585 / 2019 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 19/02/2019 09:58:35	Fecha: 19/02/2019 - 09:58:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uFCwaCm_kLpMjOjMYI_kTB8mnRwCfACI	
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2019 - 10:13:20	